

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓ Nº 46/2018 (SESIÓN CNMY18/1B1A/12-3), DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALMENTE BAJA EN EL LOTE 1, DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES (CRITERIO EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE) Y DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: Servicio de limpieza de las dependencias de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia, dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental.

Fecha y hora de celebración

1 de octubre de 2018 a las 10:15 horas

Lugar de celebración

Sala de reuniones de la 6ª planta

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Adelaida Navarro Fernández, Jefa del Servicio de Contratación y Gestión Administrativa y Patrimonial

VOCALES

D. Eduardo Estellés Chapa, Interventor Delegado adjunto en el SERVEF

Dña. Cristina Macías Martín, Abogada de la Generalitat

SECRETARIA

Dª. Soledad González Casado

Orden del día

CNMY18/1B1A/12 - Servicio de limpieza de las dependencias de los Centros Servef de Formación de las provincias de Alicante y Valencia, dependientes de la Dirección General de Empleo y Formación del Servef, que incluye condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental:

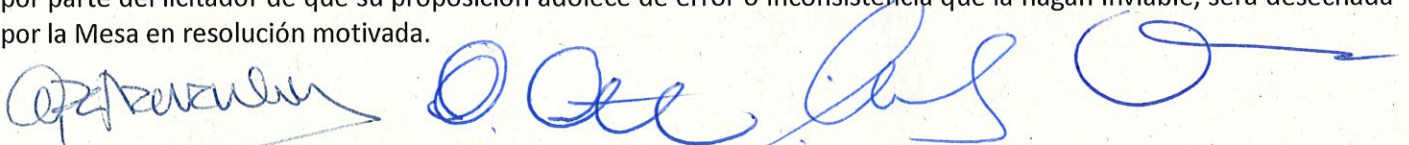
- 1.- Examen de la documentación presentada por la empresa en presunción de anormalmente baja en el Lote 1
- 2.- Valoración de las proposiciones de las empresas licitadoras
- 3.- Propuesta de adjudicación

Se expone

1.- Según lo acordado por la Mesa en su reunión del día 14 de septiembre de 2018 (sesión CNMY18/1B1A/12-2), se requirió a SOLDENE, SA, cuya oferta económica estaba incurso en presunción de anormalmente baja en el Lote 1, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP), justificara y desglosara detalladamente su oferta.

Dentro del plazo concedido SOLDENE, SA ha presentado escrito de fecha 26 de septiembre de 2018, mediante el cual manifiesta que ha detectado "un error que se cometió en la valoración de la oferta económica presentada, ya que de forma incorrecta, se realizó un estudio de los costes de personal erróneos, por tanto al ser un tema económico y no subsanable le comunicamos que retiramos nuestra oferta y renunciamos a la posible adjudicación".

Al respecto, se hace constar que el artículo 84 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que si existiera reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa en resolución motivada.



2.- La Subdirección General de Formación Profesional para el Empleo ha emitido, en fechas 28 de septiembre de 2018 (Lote 2) y 1 de octubre de 2018 (Lote 1), informes de valoración de las ofertas presentadas y admitidas al presente procedimiento de contratación mediante la aplicación del criterio de adjudicación cuantificable automáticamente establecido en la cláusula LL.1 del Anexo I (características particulares para la adjudicación del presente contrato).

Se acuerda

1.- Visto el escrito de SOLDENE, SA reconociendo de forma expresa que su proposición adolece de error por lo que procede a retirar su oferta y renunciar a la posible adjudicación, la Mesa acuerda, por unanimidad de todos los miembros asistentes con derecho a voto, rechazar la proposición presentada en el Lote 1 por SOLDENE, SA, proponiendo, en consecuencia, al órgano de contratación su exclusión del presente procedimiento de contratación.

2.- Aprobar los informes de valoración de las ofertas de los Lotes 1 y 2, formando parte de la presente acta a la que se adjuntan.

3.- Efectuar la siguiente clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación, en aplicación del criterio de adjudicación establecido en el apartado LL.1 del Anexo I:

LOTE 1: SERVICIO LIMPIEZA CENTROS PROVINCIA ALICANTE

N.º ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL	514,360,00	100,00
2	LIMPIEZAS LUZ, SL	522.951,65	95,44
3	FERROVIAL SERVICIOS, SA	535.109,80	88,98
4	ELEROC SERVICIOS, SL	535.926,34	88,55
5	ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL	542.087,36	85,27
6	AEMA HISPÁNICA, SL	549.989,00	81,08
7	STV GESTIÓN, SL	583.958,47	63,04
8	BRÓCOLI, SL	585.106,32	62,43
9	OHL SERVICIOS INGESAN, SA	594.710,45	57,32
10	AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, SL	603.000,00	52,92
11	SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS MABRASER XI, SL	608.891,04	49,79
12	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, SLU	623.980,00	41,78
13	GESTIÓN AMBIENTAL URBANA, SLU	635.540,28	35,64
14	LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, SL	670.000,00	17,34

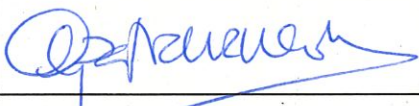


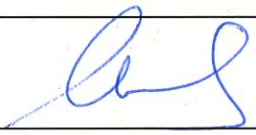
LOTE 2: SERVICIO LIMPIEZA CENTROS PROVINCIA VALENCIA

N.º ORDEN	EMPRESA	IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	COSTA DE AZAHAR MES NET, SL	650.490,00	100,00
2	AEMA HISPÁNICA, SL	659.889,00	94,12
3	FERROVIAL SERVICIOS, SA	661.294,96	93,24
4	STV GESTIÓN, SL	665.025,77	90,91
5	ELEROC SERVICIOS, SL	666.236,92	90,15
6	ACTÚA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, SL	679.725,23	81,72

7	FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL	679.729,45	81,72
8	SOLDENE, SA	679.922,44	81,60
9	OHL SERVICIOS INGESAN, SA	683.155,90	79,57
10	BRÓCOLI, SL	697.572,22	70,56
11	AUXILIAR DE SERVICIOS SIERRA NORTE, SL	715.000,00	59,66
12	LIMPIEZAS MANCHEGAS BÉCQUER, SL	757.000,00	33,40
13	SERVICIOS INTEGRALES DE LIMPIEZA NET, SLU	768.838,00	26,00
14	PUBLIC SERVICE ENTERPRISE, SL	791.000,00	12,14

4.- Vista la clasificación efectuada, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de los lotes del presente contrato a favor de las siguientes empresas: Lote 1: FISSA FINALIDAD SOCIAL, SL por importe de 514.360,00 €, IVA excluido, y Lote 2: COSTA DE AZAHAR MES NET, SL por importe de 650.490,00 €, IVA excluido, al haber obtenido las referidas empresas la mayor puntuación tras la aplicación del criterio de adjudicación establecido en el apartado LL.1 del Anexo I.

No habiendo más asuntos que tratar, por parte de la presidenta de la Mesa se da por finalizada la sesión a las 10:45 horas, firmándose la presente acta por todos los miembros asistentes, de lo que, como secretaria, certifico.

		
Adelaida Navarro Fernández Presidenta	Eduardo Estellés Chapa Vocal	Cristina Macías Martín Vocal
		
Soledad González Casado Vocal		

